



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 28 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N. ° 00004-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y CON
CONVENIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**

Presente.-

Asunto: PRECISIONES PARA LA ENTREGA OPORTUNA DEL CONSOLIDADO DE ASISTENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Referencia: a) Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU
b) Resolución de Secretaría General N° 121-2018-MINEDU
c) EAP2026-INT-0043810

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento y a la vez, indicar que se viene observando el incumplimiento de la entrega oportuna de los consolidados de asistencia (tardanzas e inasistencias).

*Al respecto, se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, modificado por Resolución de Secretaría General N° 121-2018-MINEDU, que a la letra dice: **"Al director de la IE le corresponde remitir mensualmente a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato próximo,** a fin de aplicar los descuentos correspondientes por las inasistencias injustificadas, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones, en la planilla única de pagos; debiendo considerarse para tal fin el Anexo N° 03 (Formato 01: Reporte de Asistencia Detallado) y el Anexo N° 04 (Formato 02: Reporte Consolidado de Inasistencias, Tardanzas y Permisos sin goce de remuneraciones).(...)"*; asimismo, el numeral 6.2.7 de la referida norma indica: **"El incumplimiento de lo señalado en los numerales precedentes acarrea responsabilidad administrativa."**

Cabe recordarle que la reincidencia de omisión de la información del Consolidado de Asistencia requerida dará inicio al procedimiento administrativo de carácter disciplinario, por contravenir a lo dispuesto en los numerales de 6.2.1 y 6.2.7 de la R.S.G.326-2017-MINEDU¹, al Art. 6 de la Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública y el Art. 40 literal a, q de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

EXPEDIENTE: EAP2026-INT-0043810

CLAVE: 7B68E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

*En tal sentido, es menester mencionar que el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, son responsabilidad administrativa y funcional del representante legal de cada institución educativa, por lo que, se **EXHORTA** al estricto cumplimiento dentro de los alcances señalados en los párrafos precedentes.*

**El presente documento se suscribe en merito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante Resolución Directoral N° 189-2026-UGEL 06, con fecha 12 de enero del 2026.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA
Jefe del Área I de Recursos Humanos
UGEL 06

(DHURTADOC)

EXPEDIENTE: EAP2026-INT-0043810

CLAVE: 7B68E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844